REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N° 922 DE 2024

"**"Por medio del cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía subasta inversa No. SA-SDSD-02-SI-2024, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESO DE VIGILANCIA EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTA"**

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE

La secretaria del Despacho Código 020 Grado 03 en calidad de Secretaría de Salud del Departamento de Sucre, en uso de sus facultades conferidas a través del Decreto Departamental No. 0449 del 12 de septiembre de 2022, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento de los parámetros establecidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para la Selección Abreviada Subasta Inversa No. SA-SDSD-02-SI-2024, fueron publicados en la plataforma de SECOP II.

Que, mediante publicación en el portal SECOPII y atendido los principios de publicidad y transparencia, por medio de la Resolución No. 854 del 12 de noviembre 2024, se dio apertura de la Convocatoria Pública No. SA-SDSD-02-SI-2024.

Que de acuerdo con el cronograma electrónico de la Convocatoria Pública No. SA-SDSD-02-SI-2024, a la fecha y hora de cierre se recibieron tres (3) ofertas, las cueles fueron: **UNION TEMPORAL SUCRE – UT LAB-SUCRE, SUMINISTRO DE LABORATORIO KASALAB S.A.S y SUMIISTRO Y DOTACIONES DE LA COSTA S.A.S – SUMIDOCOS.**

Que, el proponente **UNION TEMPORAL SUCRE UT – LAB – SUCRE, SUMINISTRO DE LABORATORIO KASALAB S.A.S y SUMIISTRO Y DOTACIONES DE LA COSTA S.A.S – SUMIDOCOS,** fueron considerados HÁBILES CONDICIONADOS.

Que, como consecuencia de lo anterior y vencido el plazo para subsanar, el comité evaluador realizó la verificación correspondiente de los documentos presentados, y se obtuvo el siguiente resultado: el proponente UNION TEMPORAL SUCRE UT – LAB – SUCRE fue declarado HÁBIL, el proponente **SUMINISTRO DE LABORATORIO KASALAB S.A.S,** fue declarado NO HÁBIL por no subsanar la documentación solicitada en debida forma y el proponente **SUMIISTRO Y DOTACIONES DE LA COSTA S.A.S – SUMIDOCOS,** igualmente, fue declarado NO HÁBIL por no subsanar en debida forma conforme a lo requerido en el informe de evaluación.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones Definitivo, teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección solo resultó habilitado un único proponente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, el cual corresponde a **UNION TEMPORAL SUCRE UT – LAB – SUCRE, no hubo lugar a Evento de subasta inversa.**

Que, el día 4 de diciembre de 2024 la entidad inició la diligencia de apertura del sobre que contienen la oferta económica del proponente **UNION TEMPORAL SUCRE UT – LAB – SUCRE,** cuyo valor ofertado fue por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTAY UN PESOS** ($733.319.691) M/CTE más IVA, valor inferior al presupuesto oficial.

Que, atendiendo el hecho de que los bienes ofertados por el proponente **UNION TEMPORAL SUCRE UT – LAB – SUCRE,** cumplen con la ficha técnica exigida, ésta se encuentra habilitada y que él valor de su oferta no supera el presupuesto oficial,

Continuación de la Resolución *"Por medio del cual se adjudica proceso de Selección abreviada de menor cuantía subasta inversa No. SA-SDSD-02-SI-2024".*

se hace necesario adjudicar el contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SA-SDSD-02-SI-2024.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **UNION TEMPORAL SUCRE UT – LAB – SUCRE,** el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SA-SDSD-02-SI-2024, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESO DE VIGILANCIA EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL,** con base en lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la propuesta presentada por el proponente **UNION TEMPORAL SUCRE UT – LAB – SUCRE,** es por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTAY UN PESOS** ($733.319.691) M/CTE más IVA, por lo tanto, este será el valor del contrato.

ARTICULO TERCERO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el articulo anterior se harán con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2024, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el efecto.

ARTICULO CUARTO: El oferente proponente **UNION TEMPORAL SUCRE UT – LAB – SUCRE,** deberá perfeccionar el contrato referenciado en el articulo primero, de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico en la plataforma SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del articulo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la plataforma de SECOP II.

Dada en Sincelejo – Sucre, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro de 2024.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

EDITH SIERRA MANRRIQUE
Secretaria de Salud Departamental de Sucre

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Catalina Velasco Mejía	Asesora Jurídica Externa SSD	
Reviso	Giomar Rodríguez	Director Jurídico y de contratación	
es declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			